

EL MÉTODO DEL ESTUDIO DE CASOS COMO ESTRATEGIA  
METODOLÓGICA PARA DESARROLLAR HABILIDADES  
INVESTIGATIVAS EN LA FORMACIÓN DEL JURISTA.

THE CASE STUDY METHOD AS A STRATEGY TO  
DEVELOP SKILLS TRAINING RESEARCH AT THE JURIST.

*Rev. boliv. de derecho n° 13, enero 2012, ISSN: 2070-8157, pp. 60-101*



Julia Laida  
LIMPIAS

**ARTÍCULO RECIBIDO:** 1 de septiembre de 2011

**ARTÍCULO APROBADO:** 15 de septiembre de 2011

**RESUMEN:** El presente trabajo aborda el análisis de la reelección presidencial en el sistema constitucional boliviano desde la perspectiva doctrinal y normativa. Partiendo de un análisis general de la reelección presidencial y de los principios fundamentales sobre los que se configura el ejercicio del poder político en Bolivia, examina el tema en la historia republicana y en la coyuntura actual.

**PALABRAS CLAVE:** Sistema de gobierno, soberanía popular, separación de funciones, reelección presidencial.

**ABSTRACT:** This article approaches the analysis of the presidential re-election in the Bolivian constitutional system from the doctrinal and normative perspective. Starting from a general analysis of the presidential re-election and the fundamental principles that form the exercise of power in Bolivia, the article examines this issue in the republican history and in the present conjuncture.

**KEY WORDS:** System of government, popular sovereignty, separation of power, presidential re-election.

**SUMARIO.-** 1.- ALGUNAS REFLEXIONES NECESARIAS SOBRE LA REELECCIÓN PRESIDENCIAL 2.- EL ESTADO BOLIVIANO Y LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES SOBRE LOS QUE SE CONFIGURA EL EJERCICIO DEL PODER POLÍTICO 2. 1.- Principio de la soberanía popular 2. 2. Principio de separación de funciones 3. EL SISTEMA DE GOBIERNO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA 4. LA REELECCIÓN PRESIDENCIAL EN LA HISTORIA REPUBLICANA DE BOLIVIA 5. LA REELECCIÓN PRESIDENCIAL EN LA CONSTITUCIÓN VIGENTE 6. LA APLICACIÓN DE LA NORMA CONSTITUCIONAL CON PRETENSIONES DE PERPETUACIÓN EN EL PODER.

---

En la formación de los estudiantes de la carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la UAGRM son insuficientes los métodos y técnicas de carácter investigativo que conduzcan a la formación de habilidades que permitan la búsqueda de soluciones prácticas a problemas concretos que se le presentarán en el ejercicio de la abogacía.

En los programas que actualmente se imparten son insuficientes las actividades conducentes a despertar el interés y la motivación en los estudiantes con miras a incrementar su capacidad creativa y, no obstante los programas se van actualizando, no siempre ocurre así con los métodos y las técnicas que soportan el proceso de enseñanza aprendizaje. Este proceso requiere de la introducción de métodos participativos que vinculen la teoría con la práctica y que a su vez creen en los estudiantes habilidades motivacionales en la resolución de problemas.

El método del estudio de casos, como práctica que sirva como marco de análisis y reflexión multidisciplinaria dentro de una estructura académica, no se ha practicado ni desarrollado, pues si bien este método es utilizado en forma independiente e individual por un significativo número de docentes, no existen resultados de su aplicación.

La experiencia en el proceso de enseñanza aprendizaje y el relacionamiento con abogados recién graduados de esta Facultad, permitió conocer el potencial de los alumnos y sus inquietudes por contar con habilidades investigativas que les ayuden en su trabajo profesional. Por ello se pensó en muchos métodos, técnicas y procedimientos para lograr ese objetivo y luego de probar y evaluar algunos, se encontró que la aplicación del método del estudio de casos posibilita ese objetivo, decisión que permitió profundizar en su investigación con miras a su aplicación en los distintos planes, programas y asignaturas de la carrera de Derecho.

• **Julia Laida Limpias**

Es abogada en ejercicio y docente titular "C" de la carrera de Derecho de la Universidad Autónoma Gabriel René moreno, donde se formó como jurista y en la que ejerce la docencia hace 24 años en las cátedras Derecho Internacional Privado, Derechos Reales y Metodología de la Investigación Social y Jurídica. Es especialista en: Educación Superior; Derecho Mercantil, Derecho del Trabajo y la Seguridad Social y Master en Metodología Operativa para la Investigación.

El estudio de casos como método en la formación de habilidades investigativas en la formación del jurista se analiza desde diferentes perspectivas:

COMO MÉTODO DIDACTICO comenzó siendo un método de investigación científica, fue pronto una técnica de enseñanza. Hay noticias que, a finales del siglo XIX, se utilizaba en la Universidad de Harvard en los estudios de derecho, sobre todo en temas procesales y civiles. A principios del siglo XX, se comenzaron a usar de manera sistemática en los estudios de economía empresarial y en los de medicina clínica.

Ya, a partir del primer tercio de siglo XX, comienza a ser un método que cubre programaciones enteras de ciertas materias universitarias en el campo de diversas ciencias sociales. La metodología parte de centrar los contenidos del currículum académico en problemas basados en situaciones reales. A partir de estos, se elaboran materiales didácticos específicos y técnicas que permitan la generalización de lo aprendido.

Desde el punto de vista educativo puede definirse el método de estudios de casos como un "proceso didáctico que intenta la descripción, análisis e interpretación de un objeto de estudio histórico concreto y singular en términos de calidad y complejidad. Tiene como finalidad enseñar a elaborar una explicación científicamente argumentada del tema de estudio que sea coherente con el análisis general de la temática en la que se enmarca y permite desarrollar habilidades investigativas en los estudiantes".<sup>1</sup>

El estudio de casos permite trabajar temas, históricos, sociales o jurídicos reales concretos y existentes y, partiendo de ellos poder construir visiones generales, conceptos sociales y dotarse de instrumentos metodológicos para acercarse con rigor a otros casos.

## CARACTERÍSTICAS DEL MÉTODO DE ESTUDIO DE CASOS COMO MÉTODO DIDÁCTICO.

Para definir mejor el concepto de estudio de caso en la didáctica se puede señalar cuatro rasgos que completan su definición, estos rasgos son los siguientes:

- el estudio de caso único es de carácter empírico,
- se construye en torno a un problema histórico o social,
- sirve para ilustrar o promover el conocimiento teórico en el que se encuadra el problema elegido y, por último,

---

1 CARNELUTTI FRANCESCO, *Metodología del Derecho*, Valletta ediciones, Cap. Fed., julio 1990.

- es uno de las mejores maneras de iniciarse y adentrarse en el estudio de la complejidad del sistema social, tanto en sus aspectos presentes como en el pasado.

Los rasgos señalados se concretan con los siguientes elementos:

El estudio de caso permite, por un lado, construir reflexiones generales partiendo de lo particular; o bien, transferir conocimientos generales al análisis de lo particular. - El trabajar cuestiones palpables, llenas de significado por su vigencia o existencia real y, sobre todo, por su concreción permite a los estudiantes alcanzar un amplio grado de significación conceptual o emotiva en su relación con el tema y el deseo de comprenderlo.

Por último, cualquier tema de los que pueden abordarse en un estudio de caso tiene carácter holográfico. El acercamiento inteligente a una realidad concreta permite ver su dimensión y su profundidad. De una cuestión surgen otras que constituyen su propio fondo estructural, de ahí su tercera dimensión conceptual que supone el carácter holográfico citado.

Los elementos que componen un estudio de caso en la enseñanza de las Ciencias Sociales son de tres tipos: narrativos, interrogativos y relacionales. Estos componentes no tienen por qué aparecer agrupados y en el orden en que se enumeran en la construcción o diseño de un estudio de casos para la docencia.

Estos elementos pueden plantearse entrelazados u ordenados en función del tipo de discurso por el que se opte o por la estrategia metodológica elegida. Cuando se habla de componentes narrativos se hace referencia a los datos que configuran la simple descripción de los hechos o de los fenómenos; los componentes interrogativos son todos aquellos que sirven para configurar el problema que se plantea; por último, los componentes relacionales son los elementos que se aportan y que sirven para situar en el contexto histórico, social o, simplemente, conceptual los demás elementos que aparecen.

**SU POTENCIAL ÉTICO- PEDAGÓGICO**, se presenta como una alternativa altamente propicia para introducir la problemática ética en el espacio de formación profesional, al mismo tiempo que se revela como una herramienta de intervención ético-pedagógica válida para los aprendizajes morales que deben promoverse en la universidad, por cuento:

- Promueve la motivación ya que hace que los estudiantes se sientan más comprometidos con su aprendizaje.
- Es relevante y en su debido contexto permite responder a la pregunta “¿Por qué debo/necesito/ aprender esto?”.

- Provee un escenario para un aprendizaje autónomo, crítico y creativo al evitar la pregunta
- Promueve la meta cognición y el aprendizaje autorregulado al requerir que los estudiantes generen sus propias estrategias para definir el problema, recolectar información, analizar los datos, construir y comprobar hipótesis.
- Compromete a los estudiantes en el aprendizaje de información de una manera similar a los modos que recuperará y utilizará en situaciones futuras y evalúa el aprendizaje para demostrar la comprensión y no solamente la adquisición.

Por un lado, ofrece un espacio de reflexión deliberativa que incluye necesariamente los conocimientos científicos específicos de las más diversas disciplinas que convergen en el obrar humano, las que inter y transdisciplinariamente contribuyen en una primera aplicación a la reflexión moral, concreta y singular del caso considerado, teniendo presente la participación de modo directo o indirecto de todos los involucrados y todos los afectados por las decisiones que se aconsejen tomar.

En un segundo nivel, obliga a los participantes a considerar las diversas posiciones de intereses, valores y preferencias y la revisión crítica de las normas y su necesaria fundamentación desde el punto de vista ético, para que las acciones recomendadas puedan ser justificadas racionalmente. Al mismo tiempo, la ejercitación con la responsable participación en la toma de decisiones se convierte en una actitud transferible a otras situaciones de la vida que se presenten como conflictivas en términos morales, tanto personal como socialmente.

## **EL MÉTODO DEL ESTUDIO DE CASO EN LA FORMACIÓN DEL JURISTA.**

El método del estudio de casos ha pasado a ser una herramienta esencial en la enseñanza – aprendizaje universitario y el Derecho no es una excepción. Este método permite al estudiante analizar y conocer el Derecho en la forma en la que realmente se presentan, analizan y resuelven los problemas jurídicos a los que se enfrenta un abogado. El método del estudio de casos se ha impuesto como método para enseñar a los estudiantes aspectos sustantivos y formales del derecho y un determinado tipo de técnicas de aplicación del Derecho; a fin de cuentas para enseñarles como razonan los juristas.

El método del estudio de casos facilita la comprensión de conceptos a través de múltiples situaciones problemáticas y funciona en la práctica docente jurídica por una serie de razones:

- Las capacidades se desarrollan estudiando casos reales.
- Los estudiantes aprenden a desarrollar conceptos.

- Los estudiantes asimilan mejor las ideas y conceptos que han puesto en orden y utilizado ellos mismos en el transcurso de su experiencia de resolución de problemas surgidos de la realidad.
- Trabajan e investigan individualmente y en equipo.
- Los estudiantes lo encuentran más interesante.

El método del estudio de casos involucra al estudiante que puede aportar la perspectiva asumiendo diferentes roles en el ejercicio profesional del jurista. El caso permite simular una gran cantidad de tomas de decisión de un modo realista y controlado. Una buena colección de casos y el conocimiento de los mismos por parte del profesor, acumulan gran cantidad de información y de experiencias que el alumno por sí solo tardaría años en adquirir. El método del estudio de casos permite al alumno el conocimiento, análisis y revisión crítica de situaciones reales, generando en él además ideas creativas de simulación y creación de otras posibles formas de resolución del caso, logrando una acumulación de experiencias que pueden ser aplicadas en el futuro a situaciones parecidas.

Una etapa final en la conversión de una serie de casos en “el método del estudio de casos”, consiste en poner en evidencia y aclarar los conceptos subyacentes al orden en el que son presentados. Si se pide al estudiante que adquiera un “saber-hacer” en el ámbito del ejercicio de la profesión mediante este método, tiene el derecho de saber por qué el mismo es particularmente eficaz y también como utilizarlo.

**LA TÉCNICA DE LA RESOLUCIÓN DE CASOS PENALES**, se considera que un caso, para un jurista, es un conflicto social. Este conflicto puede darse entre dos particulares, como ocurre generalmente en el Derecho Privado y en ocasiones en el Derecho Penal (por ejemplo en las injurias), o entre una persona y la sociedad, ocurre en los delitos del Derecho Penal. Como conflicto social, el caso representa un enfrentamiento entre los intereses que el jurista debe dirimir mediante la aplicación de normas positivas, es decir del orden jurídico estatal. La solución del caso no es la que parezca mejor al que juzga, sino la que disponen las normas legales.

La resolución casos mediante normas adquiere una especial trascendencia en el Derecho Penal, en el que el principio de legalidad impone una estricta observación de la ley escrita. De esta manera toda resolución de un caso debe tener una explicación última en la ley: la solución es correcta si es la solución indicada en la ley.

“El caso es, por otra parte, un trozo de la realidad social. Como tal en el caso se mezclan diversas posibilidades de enfoque: se puede enfocar sociológica, psicológica

o jurídicamente”<sup>2</sup>. Mientras en los análisis sociológicos y psicológicos no es esencial una referencia a las normas, en el análisis jurídico es esencial. La práctica en la resolución de casos no es un formulario o formato preestablecido ni el orden de la exposición de un escrito, sino una serie de cuestiones que se pueden estructurar, por lo menos, en tres campos diversos y que tienen mayor complejidad <sup>3</sup>

- los problemas probatorios (de la demostración de los hechos al Tribunal);
- los problemas estrictamente jurídicos (del derecho aplicable); y,
- los problemas estratégicos (de la presentación de los hechos y del derecho más adecuado para convencer al Tribunal.

La práctica de la resolución de casos no se debe realizar tratando de informarse sólo sobre lo que hacen abogados, fiscales o jueces, sino procurando saber “qué deben hacer estos profesionales”. Un buen profesional del derecho es el que puede juzgar “lo que se hace” desde la óptica de “lo que se debe hacer” en la administración de justicia. “Esto no significa que no sea conveniente para el profesional del derecho tener una cierta experiencia respecto a las costumbres que existen en los Tribunales, sólo que con el conocimiento de estas costumbres no se ganan los procesos, aunque sin su conocimiento se los puede perder”<sup>4</sup>

El método del caso – de aplicación desde hace mucho tiempo en EEUU, consiste en el estudio de sentencias o fallos judiciales - de gran importancia por carecer de derecho positivo – tales fallos crean derecho, así en lo sucesivo se aplican los precedentes para la resolución de casos.

Mediante la aplicación del método del estudio de casos se analizan fallos para conocer sus alcances, juzgar si se aplicó correctamente la norma y se interpretaron los hechos y el derecho, si hay otras posibles soluciones, estructurar y fundamentar votos disidentes o votos particulares.

Este método consiste en estudiar los hechos, proponer estrategias de solución y elaborar proyectos de resolución.

**CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS CASOS.** La tipología de estudios de casos en la didáctica puede hacerse desde diversos criterios de clasificación. Probablemente ningún estudio de caso pertenezca a uno sólo de ellos, por lo que la clasificación, si se hiciese debería aclarar desde que criterio de clasificación se sitúa. Se establecen cinco criterios, sabiendo que podrían elaborarse otros diferentes o que combinaran algunos de los que aquí se presentan.

2 BACIGALUPO, Enrique. La Técnica de resolución de casos penales. 2º Edición corregida y aumentada. Editorial Colex. Madrid 1.995. Pág. 20

3 IBIDEM

4 IBIDEM



La propuesta de clasificación se realiza desde los cinco criterios siguientes:

- en función de la realidad tratada;
- en función de su lugar en el currículum;
- en función de la actividad requerida;
- en función de su orientación metodológica; y, por último,
- en función de los recursos empleados. Vemos algunas posibles tipologías dentro de cada uno de estos criterios:

1. En función de la realidad tratada pueden ser verdaderos y simulados. Aunque en general los estudios de casos se suelen construir sobre una realidad histórica o actual existente, por lo que lo estudiado puede ser considerado como un caso real y verdadero, también es posible elaborar casos simulados. En este caso la construcción de caso se hará sobre elementos reales pero situados en un caso virtual.

2. En función de su lugar en el currículum: aislados o integrados. Los aislados son aquellos que se programan en el currículum escolar como estrategia para establecer un corte que rompa la posible monotonía que se produce cuando se establece una dinámica de la clase convencional. En el caso del estudio integrado se trata de considerar el estudio de caso como una unidad más, secuenciada coherentemente en el conjunto de la programación y que cumple los objetivos de aprendizaje previstos. Es posible, aunque muy difícil, componer un diseño curricular basado casi exclusivamente en estudios de casos.

3. En función de la actividad requerida es posible plantear casos cerrados y casos abiertos. En la primera posibilidad el estudio contiene todos los elementos para su resolución y, generalmente, dirige al estudiante hacia un conocimiento delimitado. En la segunda posibilidad, el estudio de caso está abierto a nuevos datos, posibles indagaciones y es susceptible de incorporar nuevas problemáticas o enfoques. En los casos abiertos se pretende más que el alumnado compruebe la complejidad de la realidad social que obtenga certezas o resultados acabados.

4. En función de su orientación metodológica, pueden clasificarse en: expositivo, utilizando la técnica de rol, o planteándolos como un juego de simulación. Cuando se habla de expositivos no significa sólo que la información sea planteada mediante una exposición magistral por el profesor, sino todo aquel en el que la información que se ofrece vaya organizada en forma de dossier o repertorio documental, sin introducir ningún tipo de implicación del alumnado haciéndoles jugar un rol empáticamente y racionalmente en el problema planteado. Los juegos de simulación, que en parte, utilizan en ocasiones la técnica de rol, implican la introducción de un planteamiento lúdico, competitivo o no, que suele ofrecer muchas posibilidades de motivación.

5. En función de los recursos empleados se pueden clasificar en: los que basan transmisión de la información a través de documentación escrita e/o iconográfica, en los que predomina un tratamiento de la información por medios audiovisuales, y los que utilizan el soporte informático, a través de aplicaciones multimedia.

La anterior clasificación es importante cuando se piensa en la implementación del estudio de casos como método que desarrolla habilidades investigativas en el proceso de formación del jurista, por cuanto se contrapone al método tradicional. En efecto, en **LA ENSEÑANZA TRADICIONAL DEL DERECHO**, el método generalmente utilizado por el profesor se centra en la fórmula expositiva en la que el profesor arriba al aula de la facultad, y tras pasar la lista de asistencia, a veces personalmente, y en otras utilizando el servicio de alguno de sus alumnos, vierte en ellos su sapiencia. En esta concepción tradicional, como regla, el estudiante ignora como obtuvo su profesor los conocimientos que ahora les comunica; también ignora si otros docentes poseen conocimientos sobre los mismos tópicos que puedan ser contrarios a los de su profesor y, las más de las veces, los conceptos que le son transmitidos por el profesor no los llega a interiorizar sino mucho tiempo después de haber salido de las aulas universitarias, y ya cuando está enfrentado a su práctica profesional. En otras palabras, bajo la concepción tradicionalista de la enseñanza del Derecho, los profesores enseñan a aprehender y a saber, más no enseñan a conocer, aprender, a desarrollar, a investigar, a saber hacer, a crear Derecho.

En este orden de ideas, debe reconocerse que en la enseñanza tradicional del Derecho, los profesores se han limitado a observar los problemas jurídicos desde la perspectiva del razonamiento deductivo; así, la visión que presentan a sus alumnos es consistente con la visión iuspositivista del Derecho, entendida ésta, como un sistema de conceptos en el que es posible encontrar la solución a todos los problemas de carácter jurídico; de esta manera, todo conflicto jurídico se soluciona en el momento mismo en el que se encuentra la naturaleza jurídica correcta aplicable al caso, lo que se traduce en que, para tal propósito, no se requiere la búsqueda de una solución nueva, sino ajustar los hechos a un tipo legal preestablecido. Así, el abogado, más que un creador de conceptos, es un descubridor y aplicador de conceptos existentes en el derecho positivo.

Desde esta perspectiva, se forma en el estudiante la idea de que no hay mucho que crear en el Derecho, en tanto que todo él está dado por las naturalezas jurídicas que lo conforman. Esta idea de existencia plena y unidad del Derecho choca frontalmente con la idea de la existencia de otros diversos sistemas jurídicos enfrentados para lograr legitimidad; y de la misma manera, chocan con las capacidades del abogado, de crear nuevas fórmulas y regímenes jurídicos, distintos del que le es informado y en el que ha sido formado. En conclusión, la enseñanza tradicional lleva

a la eliminación en los estudiantes de la idea de diversidad de sistemas jurídicos y del desarrollo y evolución permanente del Derecho.

Valdría la pena preguntarse a la luz de este tipo de enseñanza: ¿Cómo pensará y enfrentará este abogado, formado bajo los lineamientos de la enseñanza tradicional aquellas situaciones o problemas que se le plantean y que salen de su saber rutinario? Una respuesta cierta es que se verá incapacitado para enfrentar con éxito una situación para la cual no tiene a mano una norma de derecho, o un concepto que pueda adecuar a tal situación o problema, y estará en riesgo de enfrentar un fracaso; será incapaz de conceptualizarlo adecuada y suficientemente, ya que en todo caso, encontrará en los conceptos aprehendidos tan solo un sentido instrumental, más no axiológico. Ello por que la formación profesional que logró no le permite, o al menos le dificulta, encontrar o crear nuevas ideas de solución.

Como se ha dejado anotado, bajo los esquemas de la concepción tradicional del Derecho, resulta claro que su enseñanza tiene como eje central el conocimiento y dominio de los conceptos jurídicos; de ahí que al graduarse de la facultad de Derecho, el nuevo abogado se percate del marcado divorcio que existe entre lo que le fue enseñado y lo que enfrenta en su práctica profesional.

La enseñanza teórica divorciada de la práctica, genera falencias en los estudiantes, por cuanto:

- No se aporta a los alumnos una visión completa del sistema jurídico que incluya el conjunto de su estructura, cultura y valores.
- No se reconoce suficientemente la importancia de la creación y la aplicación del Derecho por parte de los prácticos del Derecho
- No se potencia el desarrollo de las capacidades y habilidades intelectuales necesarios para realizar dichas actividades
- No se fomenta en los estudiantes la facultad de aprender derecho por ellos mismos
- No se privilegia un aprendizaje significativo
- No se inculca en los alumnos una gran confianza en sus conocimientos y en sus capacidades intelectuales

Está claro que para enseñar el derecho, habrá que compatibilizar el propio objeto de conocimiento, -lo jurídico en sí- con las herramientas metodológicas y componentes técnicos que constituyen la situación didáctica concreta, que brinda la ciencia: de la educación.

Los atributos que se logran con una enseñanza de calidad y participativa a diferencia de la enseñanza tradicional del derecho, son.

- Habilidades analíticas separar lo apropiado de lo inapropiado, descomponer un asunto complejo en elecciones manejables, analizar un problema desde varias percepciones diferentes
- Sólidos conocimiento de lo jurídico, tener un conocimiento general del derecho para ubicar el problema de su cliente en el mapa y así resolver el problema
- Habilidades básicas de trabajo, saber acopiar información y tener un hábil uso de la comunicación. Saber: Cómo escribir, Cómo usar una biblioteca, Cómo escuchar, Cómo hacer un borrador, Cómo interrogar, Cómo averiguar lo que necesita saber, Cómo estructurar una defensa.
- Familiaridad con el ambiente institucional. No basta con conocer el problema y saber el derecho aplicable, hay que saber tratar a la gente, negociar, enfrentar al tribunal, no alterarse, no evadir los formalismos de los tribunales y otras instituciones jurídicas
- Tener conciencia del ambiente extrajurídico, es necesario conocer el ambiente del problema, en que momento acudir a disciplinas auxiliares, ya que el proceso legal, es parte de un amplio proceso social.
- Buen criterio, que emerge de la formación integral del jurista, esta relacionado con el saber ser; con su propia dignidad, su profesionalidad y competencia en general.

Sin embargo con frecuencia se encuentran graduados de Derecho que carecen de algunos de estos atributos, pues el sistema tradicional de enseñanza no logra complementar la teoría con la vida.

Analizadas las características de la enseñanza tradicional del Derecho, corresponde revisar como se forman las **HABILIDADES INVESTIGATIVAS EN LA U.A.G.R.M.** A este respecto se encuentra que en la Facultad de Derecho de la U.A.G.R.M., sobreviven rasgos de un sistema de enseñanza que ha agotado parte importante de lo que podía dar; a pesar de lo cual se mantiene relativamente vigente, debido a la falta de búsqueda e introducción de métodos y técnicas metodológicas que contribuyan a una formación más integral del graduado que responda a los requerimientos de la época en que se vive.

La gran mayoría de los profesores no son de jornada completa, ni siquiera de media jornada. Se trata de abogados o jueces - es decir, juristas prácticos u "operadores del derecho" - que, por añadidura ejercen la docencia. Este rasgo puede ser una limitante o una ventaja, en dependencia de la atención o prioridad que los éstos presten a la docencia.

La circunstancia descrita determina que la actividad docente investigativa esté fuertemente condicionada por la visión profesional del profesor, encontrando

entonces enormes dificultades para operar una ruptura epistemológica entre la lógica de su profesión y la lógica de la enseñanza o de la investigación científica.

De lo anterior se deriva un escaso interés en la elaboración teórica, lo que lleva a los docentes a seguir un modelo de investigación individualista, que dificulta la conformación de una verdadera comunidad académica, que resulta crucial para el desarrollo de cualquier actividad de investigación y del fomento de habilidades investigativas en los estudiantes.

Por otra parte los docentes lejos de utilizar sus experiencias en la práctica del Derecho, se limitan en la mayoría de los casos a reproducir los mismos contenidos y solo se relacionan con los estudiantes en las clases y, posteriormente, en los exámenes, cuando ya es tarde para remediar y suplir la falencia.

Las clases están dirigidas a transmitir conocimientos, no así habilidades que el docente ha adquirido en la práctica profesional, lo que hace que prepare y lleve a los alumnos un material condensado y estructurado por él en el que no se incluyen habilidades para que el alumno por sí mismo realice actividades similares en otros temas, resultando de ello que la formación de habilidades investigativas es escasa.

Los programas son demasiado ambiciosos y extensos, lo que trae como resultado una visión enciclopédica, que no se condice con la profundización de las principales instituciones del Derecho. La enseñanza es más informativa que formativa, para poder cumplir con el requerimiento de traspasar la mayor cantidad de conocimientos posibles en el menor tiempo, en consecuencia, se informa pero no se forma.

De otro lado, normalmente, se enseñan sólo las normas, olvidando la importancia que reviste tanto el aspecto fáctico como el valórico, con las consecuencias que el alumno se recibe de abogado sin haberse acostumbrado a reconocer la razón por la cual existe cada institución y los principios éticos que la conforman.

Un gran número de estudiantes de pre grado y del postgrado vencen las materias de su plan de estudio pero no logran titularse, pues para esto requieren escribir una tesis o informe de investigación y no están preparados para eso, porque no han desarrollado las habilidades investigativas.

Si bien es cierto que muy acertadamente se ha incluido en los planes de estudio la asignatura Metodología de la Investigación, y ella de una u otra manera contribuye a la formación de habilidades investigativas en los estudiantes, que son necesarias para poder realizar un proceso investigativo lógicamente estructurado y que cumpla con las normas vigentes, que dicho sea de paso son muchas, tampoco soluciona el problema, pues la formación y desarrollo de las habilidades investigativas va mas allá,

ya que ésta es responsabilidad de todos los profesores, máxime en la enseñanza del derecho, pues todo verdadero jurista debe ser un buen investigador:

Por otra parte no se tienen claras las habilidades investigativas que se deben formar en el estudiante, pues para llegar a formular problemas, hipótesis, definir objetivos, proponer vías de solución, etc, se necesita de habilidades que irán configurando unas estructuras mentales lógicas, hipotética-deductivas, críticas, que irán determinando el juicio y el criterio del investigador.

Si el jurista no sabe interpretar la realidad, no puede determinar donde está el problema; si no sabe argumentar no tiene criterio y por lo tanto no puede lograr los resultados que espera; si no es capaz de hacer una valoración contextualizada y que responda a los ideales de justicia, no podrá ser nunca un buen jurista.

Lo anterior justifica el hecho de que en no pocas ocasiones no se presta atención al contenido, y se evalúe un trabajo de investigación solo por su estructura y diseño. Esto no quiere decir que no sea importante, pero se puede producir un vacío de contenido tanto conceptual, procedimental y valórico en los estudiantes.

En el Plan Estratégico de la U.A.G.R.M. del año 1.998 se hizo notar falencias, algunas de las cuales todavía persisten como limitantes en la formación de habilidades investigativas en los estudiantes de Derecho, tales como:

- “No existe un modelo curricular estructurado, en atención a las necesidades regionales, los planes de Estudio son simplemente un listado de materias”.
- Existen rezagos en los planes de estudio, es decir que estos no responden a las exigencias actuales de la sociedad.
- Los programas analíticos de las asignaturas no están actualizados de acuerdo a los avances científicos y tecnológicos del conocimiento
- Ausencia de mecanismos de enlace entre docencia e investigación.
- Los planes de estudio no contemplan actividades complementarias como prácticas profesionales, ayudantías en investigación y extensión, Docencia, programas culturales y científicos.”.
- La carga horaria semanal promedio de los estudiantes es de aproximadamente 33 horas, lo cual es excesiva, admitiéndose que un estudiante requiere dos horas promedio de estudio y peor todavía si este trabaja.
- Ausencia de mecanismos y políticas institucionales que aseguren la evaluación y calidad de los programas. Métodos de enseñanza centrados en el docente que pone énfasis en el manejo memorístico de la información y falta de pensamiento autónomo y crítico por parte del alumno.
- No existe coordinación entre los docentes de las asignaturas del mismo nivel, ni de la misma área.

- Existe un gran número de estudiantes en los grupos, en algunos casos más de 100 estudiantes en cada grupo, lo que impide un trabajo personalizado y limita el uso de técnicas participativas por parte de los profesores.

Cuando se afirman que aún persisten rasgos que limitan la formación de habilidades en los estudiantes, se fundamenta en la investigación realizada que uno de los métodos que podrían contribuir a reforzar las habilidades lo constituye el método del estudio de casos, poco generalizado pero ya conocido en el claustro de profesores, aspecto que se refleja en el resultado de la encuesta realizada.

Con la finalidad de contribuir a la formación y desarrollo de habilidades investigativas en los estudiantes y, considerando el papel rector que desempeñan los docentes en el proceso de enseñanza-aprendizaje, se elaboró una estrategia metodológica para la utilización del método del estudio de casos en la enseñanza del Derecho, el mismo que en esencia pretende lograr la motivación y el compromiso docente en la búsqueda de la excelencia académica.

La propuesta contiene pasos y fases para su implementación, que sólo es posible logrando una decisión política de las autoridades universitarias y un compromiso docente a fin de generar un espacio de análisis y debate científico.

La **ESTRATEGIA METODOLÓGICA PARA LA UTILIZACIÓN DEL MÉTODO DE CASOS** presupone que la enseñanza-aprendizaje constituye un proceso de interacción alumno-profesor; por lo que para el éxito en la aplicación de la propuesta, es determinante que el claustro de docentes de la Facultad, se identifique con el Método de Estudio de Casos, como un método factible a aplicar en la resolución de problemas reales del amplio contexto jurídico.

Por tanto, el docente debe fomentar la formación interdisciplinaria aplicada al mundo del Derecho, de tal modo que el estudiante aprenda a utilizar las herramientas analíticas de otras disciplinas sociales para elaborar e instrumentar soluciones jurídicas, que además estimulen activa y sistemáticamente el sentido ético y de responsabilidad social que debe caracterizar al ejercicio de la abogacía.

Como se ha señalado, en la formación del jurista, se ha dado más énfasis a la forma expositiva, básicamente haciendo exégesis de la ley, aún la fuente más importante del Derecho.

La enseñanza con casos hace el aprendizaje más interactivo, desarrolla habilidades argumentativas y orales y se integran distintos contenidos. Consiste en comentar, criticar y fundamentar fallos judiciales concretos.

En contraposición a la forma expositiva, el método del estudio de casos representa una innovación en la enseñanza de la ciencia jurídica además de la utilización de la moderna tecnología de la información, por lo que es de común utilización en la ciencia económica y en el derecho del common law. En Bolivia la enseñanza con casos no está sistematizada pero es utilizada por algunos docentes por iniciativa propia, por lo que se considera que su aplicación es posible en la gran mayoría de las asignaturas, incluso en materias como Filosofía Jurídica.

Si bien la enseñanza con casos presenta dificultades - ubicación de los casos -, la búsqueda de casos relevantes se ve facilitada por la existencia de bases de datos jurídicos, pero su utilización en el medio nacional es incipiente, pese a encontrarse al acceso del profesor y del estudiante.

Por ser interactivo, el método del estudio de casos resulta más dinámico y ameno, contribuye a incrementar la capacidad analítica del estudiante y le permite desarrollar habilidades y destrezas, estimulando el autoaprendizaje y el aprendizaje colaborativo.

Docente y estudiante comparten el rol protagónico en el proceso de enseñanza-aprendizaje estimulando el autoaprendizaje y el aprendizaje colaborativo. El material previamente seleccionado y elaborado se entrega con anticipación y el alumno se encuentra preparado para realizar una clase activa, donde el profesor es sólo el director del debate. Esto presenta una gran innovación por la existencia de tecnología de la información aplicable al nuevo método (bases de datos e información dispersa en Internet). Dentro de la discusión, fuera de las posiciones en conflicto y la decisión del juez pueden plantearse otras alternativas. Todo lo anterior tiende a lograr el perfil del graduado que la nueva realidad requiere.

Los casos judiciales pueden utilizarse en la enseñanza del derecho de varias maneras, entre ellas:

- Presentar el caso (los hechos y el derecho aplicado) y determinar con el alumnado qué temas o aspectos surgen del caso planteado.
- Argumentar en favor de las partes en conflicto y luego revelar los argumentos de las partes reales y el fallo.
- Analizar un fallo de primera instancia, criticarlo y argumentar una posible apelación, impugnación o un fallo revocatorio.

El método de estudio de casos estimula la consolidación y desarrollo de estas habilidades investigativas en el estudiante, a saber:



- Estructura mental: autoaprendizaje, de la memorización al razonamiento jurídico; en general, se ha tratado de enseñar exegéticamente y con poco énfasis en la estructura general del ordenamiento jurídico boliviano. La enseñanza con casos logra este objetivo y amalgama los grandes temas filosóficos y las necesidades sociales con los conceptos básicos del derecho desde una perspectiva real y concreta. Al originar una discusión a partir de hechos reales se permite la expresión de distintas formas de enfocar un problema jurídico, incluso más allá de las posiciones en conflicto y el resultado final, permite además que el alumno se conozca a si mismos, a sus compañeros y evalúe sus puntos de vista respecto a determinadas temáticas, El método de casos tiende a solucionar un problema práctico, verdadero fin del Derecho, más que a transmitir puro conocimiento.
- Velocidad mental: la enseñanza de precedentes no sólo es la concreción de normas abstractas en casos particulares, no se trata de enseñar de la misma manera en que se ha hecho y ejemplificar con fallos, la enseñanza con casos es mucho más que eso. Esta modalidad implica análisis, argumentación, fundamentación, justificación, síntesis y crítica. La discusión mejora la capacidad de razonar, argumentar y debatir en público y con oponentes en el ejercicio de la profesión.
- Capacidad de expresión oral y precisión en el lenguaje: El debate de fallos reales logrará una mejor expresión oral y un uso más preciso del lenguaje. El mejoramiento en estas habilidades traerá un mejor resultado en los exámenes, en su gran mayoría orales.
- Amplitud de conocimientos. El estudio de precedentes judiciales importantes amplía el espectro de conocimientos ya que se analiza el derecho en su dimensión real y total. En muchos casos se refleja, además del sistema jurídico, el aspecto valorativo (relacionados con la moral social o con la libertad de conciencia) o filosófico (la libertad o la justicia).

En ese sentido se puede decir que el método de enseñanza-aprendizaje mediante el estudio de casos, permite ejercer una docencia integral, interdisciplinar y significativa de los conocimientos del Derecho.

La docencia interdisciplinar emerge de la necesidad de abordar con gran detenimiento y profundidad los temas de los valores jurídicos y las técnicas jurídicas, lo que conducirá a la necesidad de introducir en la docencia conocimientos que no siempre son aportados por la dogmática jurídica. La docencia significativa de los conocimientos posibilitará que los alumnos integren en forma coherente y racional lo que se les enseña con lo que ya saben, recordarán por un período mucho más prolongado de tiempo lo aprendido de forma significativa que lo aprendido de

forma memorística, ya que en el aprendizaje significativo los nuevos conocimientos se interrelacionan de forma consistente con los que ya poseen, de esta manera comprobarán cómo incide lo que se les enseña en su modo de entender y manipular la realidad, aumentando su motivación para continuar aprendiendo.

El perfeccionamiento del proceso de enseñanza aprendizaje del derecho, condiciona la necesidad de una estrategia metodológica para la formación de habilidades investigativas lo que implica la consideración de un conjunto de elementos socio-educativos que confluyan en la conformación de una estructura organizativa planificada desde el punto de vista curricular que va desde la selección de los casos para su utilización como contenidos educativos a nivel de aula, hasta la propuesta de solución de los mismos, convirtiendo el método de estudio de casos en el principal método didáctico en la enseñanza del derecho en la UAGRM .

La propuesta de la estrategia metodológica, se concibe como una actitud innovadora en donde se combina de forma armónica el componente curricular pedagógico-didáctico con los casos reales de la practica jurídica boliviana, los cuales, funcionando armónicamente darán como resultado la propuesta de la estrategia para la formación y desarrollo de habilidades investigativa, cuyos momentos de desarrollo metodológico se concentran en la planificación, la ejecución, el control y la evaluación.

Entre los diferentes métodos que pueden utilizarse en la formación de habilidades en el jurista, se destaca el método del estudio de casos, objeto de esta investigación, cuyas condiciones y factibilidad de implementación se detallan a continuación:

### **LA UTILIZACIÓN DEL MÉTODO DEL ESTUDIO DE CASOS COMO MEDIO DE FORMACION DE HABILIDADES INVESTIGATIVAS.**

Es oportuna la implementación del método del estudio de casos porque la Facultad de Derecho se encuentra en fase de acreditación, revisando para modificar y actualizar su malla curricular y existe en toda la universidad una corriente de cambio y búsqueda de excelencia.

Es conveniente la aplicación del método del estudio de casos porque permitirá cualificar mejor a los estudiantes y eso irá en beneficio de éstos, de la facultad, de la universidad y de su entorno.

Tiene relevancia social porque el Derecho es una carrera eminentemente social y de servicio a la comunidad y al encontrarse mejor formado el abogado para la identificación y resolución de problemas podrá prestar mejores servicios a la sociedad.

El impacto de la aplicación del método del estudio de casos en la formación de los estudiantes se estima será altamente positivo, beneficioso y bien recibido por los estudiantes y docentes.

Es posible la implementación del método del estudio de casos por cuanto se cuenta con el material humano capacitado y se tiene acceso a fallos judiciales por la vía del Internet, revisión de expedientes, material bibliográfico y otros.

Es viable por cuanto su aplicación en otros contextos data de muchos años atrás y no ha perdido vigencia, sino que más bien en otras latitudes como la nuestra se busca su implementación.

Es factible porque las circunstancias lo permiten, se cuenta con el material humano indispensable, docentes y alumnos, además se cuenta con la colaboración del Decano y Vice Decano y demás autoridades facultativas que se encuentran en la búsqueda constante de la excelencia y superación de los educandos.

Esta investigación es importante a su vez, pues da respuesta a los objetivos del Proceso de modernización académica de la U.A.G.R.M, que comprende cuatro elementos relacionados con la educación.

1. La forma cómo aprenden los estudiantes;
2. La manera de enseñar de los profesores,
3. La estructura de los conocimientos que conforman el currículo y;
4. El modo en que éste se produce con relación a las necesidades de la sociedad

El docente debe fomentar la formación interdisciplinaria aplicada al mundo del Derecho, de tal modo que el estudiante aprenda a utilizar las herramientas analíticas de otras disciplinas sociales para elaborar e instrumentar soluciones jurídicas. Se requiere de una formación que estimule activa y sistemáticamente el sentido ético y de responsabilidad social que debe caracterizar al ejercicio de la abogacía.

El Derecho, hasta ahora se ha enseñado mayormente en forma expositiva, básicamente haciendo exégesis de la ley, aún la fuente del derecho más importante. La enseñanza con casos hace el aprendizaje más interactivo, desarrolla habilidades argumentativas y orales y se integran distintos contenidos. Consiste en comentar, criticar y fundamentar fallos judiciales concretos. Este mismo texto aparece antes pero parece que aquí es su lugar adecuado.

En ese sentido se puede decir que el método de enseñanza-aprendizaje mediante el estudio de casos permite ejercer una docencia integral, interdisciplinar y significativa de los conocimientos del Derecho<sup>5</sup>.

La docencia interdisciplinar emerge de la necesidad de abordar con gran detenimiento y profundidad los temas de los valores jurídicos y las técnicas jurídicas, lo que conducirá a la necesidad de introducir en la docencia conocimientos que no siempre son aportados por la dogmática jurídica. La docencia significativa de los conocimientos posibilitará que los estudiantes integren en forma coherente y racional lo que se les enseña con lo que ya saben, recordarán por un período mucho más prolongado de tiempo lo aprendido de forma significativa que lo aprendido de forma memorística, ya que en el aprendizaje significativo los nuevos conocimientos se interrelacionan de forma consistente con los que ya poseen, de esta manera comprobarán cómo incide lo que se les enseña en su modo de entender y manipular la realidad, aumentando su motivación para continuar aprendiendo.

### **FACTIBILIDAD DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE FAVORECEN SU INTRODUCCIÓN.**

Existen diversos elementos que justifican y hacen factible la realización de un modelo estratégico basado en el estudio de casos, como método de enseñanza en la formación del estudiante de derecho.

Las insuficiencias detectadas a través de la encuesta en el proceso de enseñanza aprendizaje del Derecho, evidencia que es oportuno proponer la incorporación del método del estudio de casos, como parte integrante del proceso continuo de perfeccionamiento de los planes de estudio de la carrera. Es posible incorporar la propuesta a los programas de estudio, dado que la Facultad cuenta con un claustro de docentes calificados, actualizados y con experiencia laboral que contribuirán con sus conocimientos al desarrollo de habilidades investigativas en los estudiantes.

Es conveniente la incorporación de este y otros métodos participativos de vinculación teoría-práctica que facilitan al estudiante un conocimiento anticipado de la realidad que enfrentarán en el ejercicio profesional.

A continuación se analizan las diferentes dimensiones que hacen factible la implementación de la propuesta:

Para dimensionar la **FACTIBILIDAD PEDAGÓGICA** es necesario comprender las particularidades de la formación y el desarrollo de las habilidades investigativas y sus relaciones en el proceso docente-educativo. Integrar las habilidades investigativas

---

5 PEÑUELAS I REIXACH, Lluís, **La docencia y el aprendizaje del Derecho en España**, Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales S.A., 2ª Edición, Madrid, 1997, pp. 63

al aprendizaje de manera intencionada y consciente significa no sólo pensar en el contenido como conocimientos y habilidades, sino en la relación que ellos poseen con lo investigativo. El conocimiento posee un contenido y un significado en la realidad, el que debe saberse interpretar y comprender adecuadamente a través de la cultura y por lo tanto del conocimiento científico y cotidiano, así el aprendizaje de un conocimiento jurídico o profesional debe ser tratado en todas sus dimensiones: técnica, ética, estética y política, etc., es decir subrayando la intencionalidad hacia la sociedad donde se exprese la relación ciencia - sociedad, y estén presentes los análisis cualitativos, los enfoques de procesos y la motivación

Visto así el proceso de enseñanza-aprendizaje adquiere un nuevo contenido por su carácter integral. La reflexión del profesor sobre el valor investigativo de las acciones en el proceso, significa de igual modo intencionar y valorar el método de aprendizaje, no como simple procedimiento, sino pensar en la comunicación, las relaciones interpersonales, es analizar el componente sociohumanista del Derecho y de cómo hacerlo, lo que representa brindar un enfoque integral, holístico, complejo y dialéctico al aprendizaje, es reconocer que no existen “dos culturas” separadas, sino reflexionar sobre la totalidad de ésta, en su historia, en sus contradicciones, en su actualidad, en sus métodos, en sus consecuencias e impactos y, por supuesto en su ética.

Los caminos y las vías no pueden justificar los fines, es evidente que un buen uso del diálogo, de los métodos participativos, son condiciones necesarias para una adecuada labor de formación de habilidades investigativas, pero también son condiciones, la precisión en el diseño curricular de las intenciones a través del análisis del contenido, los objetivos propuestos, etc., es decir, tener claro los fines que se proyectan en lo investigativo y, diseñar la realización del proceso de formación.

La formación para la investigación tiene su propia significación y lógica y, de lo que se trata es de incorporarla como parte del sistema educativo, no separarla de la realidad a que se enfrenta el estudiante como aprendizaje, y en este sentido, el profesor debe prepararse y dirigir el proceso en esa dirección, intención que no depende de la casualidad ni de los criterios particulares de éste, sino de todo el proceso de formación, y de la necesidad que lleva implícita como exigencia de la sociedad.

La educación para la investigación es un proceso sistémico, intencional e integrado que garantiza la formación y el desarrollo de la personalidad consciente a través del redimensionamiento de lo investigativo en el proceso de formación profesional

El método de estudio de casos actúa como facilitador de la comunicación y de la educación emocional, entendida esta como “la habilidad que implica la comprensión de nuestras emociones y de las de los demás y de cómo se las puede expresar mejor para lograr el desarrollo personal”<sup>6</sup>. El método no sólo contribuye a la formación de habilidades a través del contenido, sino que, al permitir la actividad, la relación interpersonal hace coherente el comportamiento mediante diferentes técnicas que el profesor debe conocer y utilizar en dependencia de los objetivos a alcanzar y de las características del grupo.

El sujeto del aprendizaje coincide con el sujeto de la valoración, pues ambos procesos coexisten en un proceso de reproducción ideal de la realidad. En el contenido (conocimiento, habilidad y actitud) se expresa en esa realidad, la que en sí misma posee un significado social y humano y por supuesto el profesor debe conocer, planificar, seleccionar y enseñar en el proceso, desarrollando la capacidad de valoración para que el estudiante se apropie de lo mejor de su cultura. Es importante que el profesor haga explícito en el proceso al estudiante las habilidades investigativas que se logran con cada contenido.

**LA FACTIBILIDAD TÉCNICA** se enmarca en el campo de la didáctica como ciencia que facilita la elaboración de un diseño de fácil comprensión y aplicación en el proceso docente educativo. Para el desarrollo de la estrategia existen los elementos didácticos acordes con los objetivos que se persiguen: Docentes con ricas experiencias y vivencias profesionales, casos reales que pueden ser utilizados en la práctica pedagógica y estrategias.

La **FACTIBILIDAD INSTITUCIONAL** se refiere a que este trabajo está en la línea del campo investigativo, que es una de las funciones de la universidad que es la investigación. Además, el trabajo se relaciona con una de las necesidades apremiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma Rene Gabriel Moreno, que es precisamente la formación de habilidades investigativas en los estudiantes de Derecho, y en la necesidad que demanda la sociedad de que el aprendizaje sea un proceso activo, y donde se ofrezca a los estudiantes elementos para la reflexión y condiciones para el entrenamiento de resolución de problemas.

Respecto a la **FACTIBILIDAD ECONÓMICA** se tiene que su implementación y desarrollo no representará costo alguno para la universidad ya que sólo se necesitará concienciar a los docentes a fin de que asuman su responsabilidad en la formación investigativa de los futuros profesionales del derecho.

La **FACTIBILIDAD DE CARÁCTER SOCIAL** se aprecia en que tanto organismos nacionales como internacionales ratifican el estado de decadencia

---

6 Steiner, C. (1998). Educación emocional. Javier Vergara Editor. Buenos Aires, Pag. 28.

moral que aqueja a la humanidad, por ello no hay mejor momento histórico que el presente para iniciar un proceso que enseñe al futuro jurista a enfrentar los problemas que aquejan a la sociedad de forma crítica y constructiva, y que además estén preparados para enriquecer la ciencia jurídica, ubicándolos en el lugar vital que les corresponde. Con esta propuesta y su futura implementación se elevará la calidad de los graduados de la Universidad y la sociedad podrá contar con mejores y más competentes juristas.

Por lo expuesto, se concluye que el modelo de una estrategia didáctica para el desarrollo de habilidades investigativas en los estudiantes de Derecho de la U.A.G.R.M. es factible desde todo punto de vista.

### **DESCRIPCIÓN DE LA ESTRATEGIA METODOLÓGICA PARA LA FORMACIÓN DE HABILIDADES INVESTIGATIVAS.**

La Estrategia es un concepto que tiene su origen el campo de las teorías del arte de la guerra, muy difundido su uso en la Teoría de la Dirección y se refiere a un conjunto de acciones que se van a desarrollar para llegar a un objetivo específico.

Se asume por estrategia, a la selección de la mejor combinación lógica de pasos, que integran actores, factores y acciones para lograr un objetivo concreto en un determinado contexto.

Para la ejecución de la presente propuesta se consideran diversos pasos, teniendo en cuenta que toda metodología es una secuencia lógica de pasos que condicionan el éxito de todo el proceso y en este paso el proceso de formación de las habilidades investigativas mediante el método del estudio de casos. Cabe destacar que la estrategia que se propone incluye momentos de planificación, ejecución y evaluación del proceso, que si bien no ha sido necesario describir en esta investigación están presente en el contenido de cada uno de los pasos de esta estrategia metodológica.

#### **PRIMER PASO: Definir para la carrera el sistema de habilidades investigativas a desarrollar según la concepción de la profesión.**

Al asumir el hacer como la manera de formar a los hombres, la relación sociedad-profesión se torna núcleo central para la selección y estructuración del sistema de habilidades investigativas que deben expresarse no sólo en la actividad académica, sino en la de investigación y la práctica profesional.

Es necesario explicitar de la manera más racional posible las habilidades investigativas en el currículo, ya que si la educación tiene como uno de los fines la integración de los estudiantes a la cultura de un grupo social, esta se configura

por conceptos y habilidades. Teniendo en cuenta las características del Derecho como profesión, las habilidades investigativas determinan los modos de actuación profesional, ya que las habilidades no son "observables" directamente, es necesario inferirlas a través de los desempeños. Se visualizan, actualizan y desarrollan a través de desempeños o realizaciones en los distintos campos de la acción.

Es muy importante que se reelaboren los objetivos relacionados con el desarrollo de las habilidades investigativas en el modelo del profesional, ya que estos son la "carta magna" de que se dota para que sirva como referente fundamental para definir las estrategias didácticas en este sentido y poder seleccionar los casos.

La reelaboración de los objetivos hace referencia a dos procesos básicos e independientes: Por una parte, a la acomodación de las finalidades relacionadas con las habilidades investigativas establecidas con carácter general a un contexto determinado: la contextualización; y por otra, a la concreción de éstas en los planes y programas: la adecuación. Ambas tareas han de conducir a llegar a acuerdos sobre los criterios, así como a tomar decisiones que han de guiar el método de estudios de casos.

Un momento importante es la definición de cada habilidad investigativa, puesto que para poder incidir en ellas, una definición clara de éstas es la primera orientación que se brinda para trabajar en los diferentes momentos curriculares.

Es importante que se tenga en cuenta que las habilidades investigativas que se deben desarrollar en los estudiantes de derecho cobran sentido en tres habilidades básicas de tipo interpretativo, argumentativo y propositivo.

La interpretación jurídica: Comprende acciones orientadas a encontrar el sentido y significado de los conceptos, proposiciones, o problemas, asimismo, postulados y planteamientos teóricos. Este nivel se detiene a reflexionar sobre el qué, el cómo, el cuándo de una práctica. Para lograrlo se deben potenciar procesos cognitivos tales como: identificar; representar mentalmente, transformar; comparar; clasificar; codificar; descodificar; entre otros.

La argumentación jurídica: involucra todas aquellas acciones que tienen como fin dar razón de una afirmación y se expresa en el porqué y el para qué de un planteamiento teórico, en la articulación de conceptos y teorías con el ánimo de justificar una afirmación en las conclusiones y recomendaciones. Para lograrlo se deben potenciar procesos cognitivos tales como: la proyección de relaciones virtuales, el análisis, la síntesis, la inferencia lógica, el razonamiento analógico, el hipotético y el transitivo.



La justificación jurídica: hace referencia a las siguientes acciones: toma de decisiones, juicios de valor ante una situación determinada, creación, generalizaciones teóricas, proposición de alternativas de solución, aplicación del saber en un contexto determinado. Para lograrlo se deben potenciar los procesos cognitivos tales como el pensamiento divergente, el convergente y la evaluación, así como la valoración.

Estas tres habilidades básicas forman una triada dialéctica, donde es imprescindible la interrelación entre ellas y por lo tanto no se pueden presentar de forma aisladas, pues cada una esta contenida en las otras.

### **SEGUNDO PASO: Capacitación del claustro de profesores.**

La utilización del estudio de casos como método didáctico para el desarrollo de habilidades investigativas en la enseñanza del Derecho, tiene que prever la necesaria preparación pedagógica de los profesores con el fin de asumir los retos que implica la introducción de la estrategia didáctica que se propone. Para ello el colectivo de profesores de la carrera debe desarrollar proyectos de capacitación, en aras de alcanzar como colectivo el objetivo del proceso de gestión de la investigación formativa, para lo cual deberán tener en cuenta un conjunto de recomendaciones metodológicas.

La estructura del programa de capacitación debe permitir habilitar a los profesores para desarrollar la aptitud y disposición de ser facilitadores del aprendizaje de sus estudiantes.

Debe proporcionarse al docente todas las herramientas teóricas y metodológicas sobre el método del estudio de casos y sus particularidades en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Los cursos y otras formas de capacitación que se ofrezcan deben basarse en la teoría pedagógica y en la metodología de la investigación, pero será necesario despojarlos de los métodos tradicionales de la enseñanza del derecho, tan criticados en la actualidad pero que sigue primando en la practica. La preparación además debe estar dirigida a la enseñanza problémica, ya que cada caso es un problema a investigar y a reconstruir en el aula.

Los cursos se basarán metodológicamente en talleres didácticos investigativos, cuyos resultados permitan al mismo tiempo ejemplificar en la asignatura que imparte e intercambiar experiencias sobre lo que otros docentes experimentan y proponen realizar.

La capacitación pedagógica del docente no solo se debe circunscribir a un programa formal que se ofrezca, sino también reconocer que las distintas formas de trabajo metodológico son parte de esta.

El profesor debe poseer: dominio del área que enseña y dominio de los métodos de enseñanza – aprendizaje.

Para poder formar habilidades investigativas en el estudiante, en el proceso de enseñanza aprendizaje, el profesor debe, además, estar capacitado para:

Enseñar de forma lógica y contextualizada, sin ignorar el debate científico contemporáneo, sabiendo que cualquier práctica científica es también una práctica social.

Ser portador de esa cultura investigativa y por supuesto de las habilidades que de ella se derivan, pues si no es depositario de habilidades investigativas, tampoco puede incidir en su formación.

Suministrar un ambiente afectivo; escuchar a las otras personas con empatía y comprensión, creando un clima adecuado en el aula, en el que los estudiantes puedan expresar sus preferencias y sentimientos.

Tener conocimiento del sistema de habilidades de la carrera y como trabajar con ellas. Ser un agente activo en el diseño curricular:

Saber seleccionar y redactar casos.

Estimular la toma de una posición crítica por parte del estudiante.

Crear las estrategias adecuadas para que el grupo razone y se interroge sobre las diferentes situaciones que se puedan plantear y sobre las diferentes alternativas en la solución del problema jurídico.

Incentivar el espíritu crítico, la creatividad y la innovación en la toma de decisiones.

### **TERCER PASO: El trabajo en equipo y su importancia en la estrategia metodológica propuesta.**

Dentro del sistema de capacitación cobra gran importancia la preparación metodológica. Este método en la enseñanza del Derecho está, en primer lugar, dirigido al desarrollo de habilidades investigativas como la toma de decisiones judiciales, la argumentación, la interpretación y la cultura del debate.

Es necesario señalar que algunos profesores, hacen estudios de casos judiciales en el proceso enseñanza-aprendizaje pero sin aplicar el método del estudio de casos. En el método del estudio de casos se requiere de una metodología bien elaborada de preparación del caso.

En dicho método se entiende el caso como un vehículo por medio del cual se lleva al aula de forma metodológicamente organizada una parte de la realidad para que los alumnos y el profesor examinen a conciencia la situación planteada y desarrollen. A través de la discusión que se genera, conocimientos, habilidades, actitudes y valores de acuerdo con los objetivos específicos de la sesión y los objetivos generales del curso, creando de esta forma una comunidad de aprendizaje.

Ello presupone la elaboración de indicaciones metodológicas que hagan más comprensible este método para la adecuación de los objetivos a alcanzar con las condiciones imperantes en cada momento de realización, entre las que se encuentran:

Correrá por cuenta del trabajo metodológico de los equipos de trabajo de cada disciplina y asignatura la determinación de los casos y el tratamiento de sus contenidos.

El equipo de profesores que imparte clases en la gestión académica, debe elaborar la guía para la discusión del caso, teniendo en cuenta los objetivos de las asignaturas. Este paso es muy importante ya que la selección de los casos tiene que responder a los objetivos y al nivel de habilidades que debe alcanzar el estudiante en cada gestión. Además el carácter interdisciplinario de los casos permite que en cada asignatura se pueda utilizar el mismo caso desde diferentes visiones y reforzando los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales según sus requerimientos.

El uso de los mismos puede y debe variar en correspondencia con los contenidos, las habilidades y requerimientos pedagógicos de cada asignatura

Se debe confeccionar un fondo básico de posibles casos que pueden ser utilizados en dependencia de sus particularidades. Este banco de casos se utilizara además para que los profesores desarrollen sus investigaciones y puedan modelar la profesión en el aula.

En dependencia de su naturaleza y características específicas, un caso puede necesitar de una carta de autorización de la fuente en donde se obtuvo la información que lo configura. De este modo, se otorga legitimidad al contenido del caso y al uso del mismo, bien sea con fines, académicos tales como: trabajar con grupos de alumnos en el aula, trabajar con participantes en cursos de extensión, o al incorporarse como material de algún libro de casos. Si no tiene la autorización de la fuente no puede ni debe usarse.

Los casos presentados pertenecen a campos concretos. La adecuada selección de los casos permite afrontar distintas áreas de decisión jurídica.

Es preciso dejar claro que el método del estudio de casos aplicado exclusivamente adolece de falta de base teórica y de estructura en el aprendizaje. Seguramente, no sea una buena idea basar la enseñanza sólo o casi exclusivamente en estudio de casos, puesto que se evita la necesaria estructura teórica y conceptual. Las clases mixtas deben constituir una forma peculiar de docencia de la carrera de Derecho, en que se mezclan elementos del método expositivo y el método de estudio de casos, de forma que en ellas se yuxtapongan explicaciones magistrales con el debate de los asuntos orientados para el estudio de casos, o se mezclan dichos debates con la ejercitación de habilidades prácticas. Esas Clases Mixtas pueden ser evaluables, a juicio del docente, según el nivel de su preparación, tópico a que se refiera y disponibilidad de información sobre el caso en cuestión.

Los estudios de casos deben constituir formas superiores de profundización del estudio, escenario de debate científico y articulación de nociones esenciales. Debe evitarse lo superficial, normativo y, puramente reproductivo.

Los estudios de casos, por su naturaleza y significado, deben constituir instrumentos principales de evaluación y deben concentrarse en tópicos integradores y arribar a conclusiones cardinales en el dominio de la asignatura.

Desde el primer año de la carrera debe velarse por alcanzar la integración, no sólo de los conocimientos correspondientes a las disciplina de la especialidad, sino de esta con las del resto de la carrera y de todas ellas en torno a las habilidades básicas de este nivel de formación.

Propiciar la enseñanza problémica, a través del desarrollo de casos que tengan en consideración los diferentes niveles de asimilación del conocimiento y la integración multidisciplinar e intradisciplinar

#### **CUARTO PASO: Aplicación del método del estudio de casos: fases.**

Para la utilización del método del estudio de casos, como herramienta didáctica en el desarrollo de habilidades investigativas en el estudiante de derecho, es preciso organizar el proceso, para ello se sugieren las siguientes.

##### **FASES:**

##### **FASE DE PREPARACIÓN**

- El profesor debe explicar al grupo las características de la actividad y sus objetivos para que este se pueda introducir en los ámbitos de los temas.
- Se debe proceder a la clasificación de los casos, estos pueden ser:
  - Caso de juicio o dictamen

- Casos de información
  - Caso de determinación del problema
  - Caso de solución del problema
  - Casos de investigación
- Se preparan los casos con su documentación y el alumno se introduce si es necesario, también en la teoría y práctica del método del estudio de casos.
  - Por lo general, el caso se presenta en formato impreso. La diferencia con otro tipo de artículos que se utilizan como estrategia de enseñanza es que en un caso se plantea una situación problemática de la realidad, sobre la cual es preciso tomar una decisión o efectuar una valoración.
  - Además del material del caso es posible disponer de informaciones anexas al ambiente del aprendizaje, que se pueden extraer de manuales, diccionarios, tesauros y banco de datos o, incluso, mediante acceso a Internet.
  - Cuando se elige un caso, se debe observar primeramente si el problema tratado es relevante para los objetivos del curso, de la unidad o sesión. La selección de un caso puede tener como propósito introducir nuevos conceptos, ejercitar en los alumnos la habilidad de análisis de problemas y toma de decisiones o usar la creatividad en el desarrollo de soluciones. Un buen caso debe permitir diversas interpretaciones.
  - Además de la pertinencia de contenidos, es importante considerar en un caso la calidad del relato, no sólo para despertar y retener el interés de los estudiantes, sino para asegurar la presencia de elementos indispensables para una buena discusión.
  - Generalmente, el uso de este método didáctico admite su combinación con otros recursos de apoyo, por ejemplo, en el método del estudio de casos se puede utilizar el juego de roles, el método de preguntas, el trabajo colaborativo, la dramatización, etc. Sin embargo, es importante ser muy cuidadoso en el diseño de la estrategia. Esta debe ser congruente con los objetivos o propósitos educativos.
  - Analizar ideas rectoras, conceptos principales y antecedentes que sienten las pautas para el trabajo con los casos seleccionados y habilidades investigativas que se espera formar.

Para la formación de las habilidades investigativas a través del método del estudio de casos, es necesario se tengan en cuenta los siguientes.

## **PRINCIPIOS:**

- El estudiante en el proceso de aprendizaje debe colocarse en el centro de atención a partir del cual se debe proyectar el proceso de formación y desarrollo de las habilidades investigativas.
- El profesor debe extraer de sí mismo, de su preparación científica y pedagógica todos los elementos que permitan el despliegue del proceso, el redescubrimiento y reconstrucción del conocimiento por parte del estudiante.
- El principio del carácter educativo de método del estudio de casos posibilita no solo el desarrollo integral del individuo sino también el desarrollo de su pensamiento, de sus capacidades y habilidades y en fin de los distintos aspectos de su personalidad.
- El principio de la unidad de la instrucción y la educación permite utilizar al máximo las posibilidades educativas que brinda este método, ya que expresa la relación con la vida de la sociedad y de la profesión en el contexto socio-histórico que vive el estudiante.
- El principio del carácter científico del método del estudio de casos, entendido en su dimensión dialéctica como forma de ascensión de lo abstracto a lo concreto en el pensamiento.
- El principio del carácter consciente, entendido éste como consecuencia de la asimilación de los procedimientos por el sujeto cognoscente, es decir, cuando los estudiantes no reciben los conocimientos ya preparados, sino que ellos mismos en su actividad revelan las condiciones de su origen y transformación.
- El principio del carácter objetual permite que los alumnos descubran el contenido general de un determinado concepto, como fundamento de la posterior identificación de sus manifestaciones particulares, entendiéndose lo general como la conexión inicial que permite explicar el desarrollo del sistema.

## **FASE DE ANÁLISIS DEL CASO Y HABILIDADES A DESARROLLAR.**

Los estudiantes revisan a fondo el material del caso, lo interpretan y procuran obtener información adicional sobre el tema. Aplicar en la enseñanza el método del estudio de casos, permite a los estudiantes entrar en contacto con la realidad obtenida a través de una narración, que a pesar de las posibles distorsiones, producto

de la inevitable interpretación, es recogida directamente de los hechos y no surge de la imaginación libre, que necesariamente respondería a los conceptos aceptados por los autores. Los casos, si son correctamente documentados, permiten a quien los analiza, ponerse en contacto con una realidad que de otra manera rara vez tendría oportunidad de conocer, posibilitando el desarrollo de las siguientes habilidades:

- La comprensión de información teórica a partir del análisis de una situación práctica.
- Comprender una situación específica.
- Enfocar el análisis de la situación tanto desde una perspectiva global como de una perspectiva en particular.
- Ser sensibles a la relación entre conceptos, funciones y procesos.
- Analizar y comprender una situación desde un punto de vista multidisciplinario.
- Orientarse a la acción.
- Aceptar del conflicto
- Poseer un sentido tanto de lo crítico o lo clave, como de lo posible.
- Tener voluntad y firmeza para tomar decisiones.
- Ser capaz de ponerse en lugar de otros.
- Ser sensible a los límites y las posibilidades de actuación.
- Si no fuera a través de los casos, los estudiantes nunca tendrían la capacidad de conocer tantas realidades y su experiencia estaría limitada a los escasos contactos que, de manera directa, pudieran tener con algunas situaciones. El método del estudio de casos les permite observar, valorar hechos y practicar diversas interpretaciones y soluciones, en una gran cantidad de contextos.

### **FASE DE INTERACCIÓN.**

Cada grupo presenta sus conclusiones, se comparan las definiciones del problema, se examinan las posibilidades de solución y se proponen las decisiones;

- Un caso representa situaciones complejas de la vida real planteadas de forma narrativa, a partir de datos que resultan esenciales para el proceso de análisis. Constituyen una buena oportunidad para que los estudiantes pongan en práctica habilidades que son también requeridas en la vida real, por ejemplo: observación, escucha activa, diagnóstico, toma de decisiones y participación en procesos grupales orientados a la colaboración.

### **FASE DE EVALUACIÓN.**

Las soluciones son presentadas y debatidas (individualmente o en pequeños grupos) y, finalmente, se presenta al plenario para arribar a las conclusiones del caso, válidas para todo el curso

- Las sesiones de clase se tornan en un ambiente activo y estimulante, en el que las discusiones giran en torno al debate de ideas desde puntos de vista diferentes, sin generar agresiones y hostilidades personales.
- Dado que los casos representan situaciones complejas de la vida real, es factible poner en práctica habilidades de trabajo grupal tales como: la negociación, el manejo de conflictos, la toma de decisiones y la comunicación efectiva.
- El análisis o el estudio de un caso demanda, esencialmente, un proceso de discusión en grupo bajo un enfoque colaborativo.
- Las discusiones reflejan el modo en que, la mayoría de las veces, son tomadas las decisiones en situaciones reales de la práctica profesional.
- Dado que el componente esencial del método del estudio de casos es la discusión, conviene tener en cuenta las características de una buena discusión
- Los estudiantes adoptan el rol de un personaje real (actor o afectado en el caso) o del tomador de decisiones. Ellos saben, obviamente, que sobre ellos está la carga y las presiones de ser tomadores de decisiones. Ocasionalmente toman el rol de evaluadores (árbitros), de las soluciones o decisiones de los demás. Los estudiantes deben "estar" en la situación, dominar las relaciones complejas y obtener la información pertinente. Además, ellos deben estar orientados en el campo del cual proviene el ejemplo del caso.

### **FASE DE CONFRONTACIÓN.**

Se procede a comparar las soluciones propuestas (encontradas) con la decisión tomada en la situación real.

En el método del estudio de casos, las tareas y metas del aprendizaje exigen al estudiante:

Encontrar una solución a cada caso.

Tomar decisiones.

Fundamentarlas, presentarlas y comparar las soluciones encontradas y las decisiones tomadas con la situación real.

En su planteamiento debe de existir un tomador de decisiones. La persona que lo analiza tiene que ponerse en la posición del tomador de decisiones para poder



resolverlo. No se trata de dar una recomendación, sino de tomar una decisión. No se trata de “ser otra persona” pero sí de ocupar su “posición o rol” por un momento.

Es importante considerar que un principio guía que rige el proceso de discusión de un caso es que hay una sola decisión correcta, sino dos o más decisiones correctas que serán sometidas a discusión.

El estudiante deberá no sólo aprender y comprender ideas, sino también utilizarlas cuando los casos requieran juicios de valor. Tendrá que tomar decisiones y defender su punto de vista en la discusión. Un factor esencial en el buen funcionamiento del método es la adecuada información al estudiante respecto a la idoneidad de las opciones que toma y del trabajo realizado.

El método del estudio de casos exige del docente una participación más intensa, comparado con otras herramientas habituales de aprendizaje. La labor del profesor facilitando información y ayudando con posterioridad a la realización del trabajo por parte de los estudiantes, es vital en la comprensión del caso y de sus soluciones.

#### **QUINTO PASO: Evaluación de las habilidades investigativas.**

Para la realización de la evaluación deben tenerse en cuenta los siguientes principios:

- El carácter complejo y multifacético del sujeto de aprendizaje.
- El carácter multilateral de las influencias que recibe dicho sujeto.
- El carácter rector de la educación y la enseñanza como proceso especialmente organizado para dirigir el desarrollo escalonado e integral de la personalidad del estudiante.
- El carácter activo de los participantes (tanto el maestro que enseña como el alumno que aprende) en el sentido en que ambas partes necesariamente tienen que participar en el control y regulación del aprendizaje.
- El carácter individualizado del proceso de apropiación de las manifestaciones de dominio de una habilidad investigativa sin obviar las especificidades de un modelo preconcebido como marco de referencia para la evaluación (y los diferentes controles que esta debe incluir).

La evaluación, asimismo debe tener un carácter sistémico y procesal. En todos los casos debe existir un modelo (esquema, programa, exigencias, etc.) que esté integrado por los elementos y relaciones esenciales de la habilidad objeto de evaluación (acciones, operaciones, es decir, modos de actuación que reflejan las

especificidades que requieren las transformaciones de un objeto, la realización de una tarea, la solución de un problema).

Esto posibilita que se cumpla el carácter objetivo de la evaluación: correspondencia entre el juicio de valor que se emite y el fenómeno que se evalúa, disminuyendo al máximo la subjetividad del proceso.

La apreciación de los resultados del aprendizaje, en particular las habilidades investigativas, requiere de un sistema de métodos que permita obtener información adecuada de su estado actualizado, por ello partiendo de los principios antes señalados puede considerarse asequible a los conocimientos que maneja la mayoría de los docentes; aunque no por ello se entienda que son las únicas variantes posibles, en este aspecto todavía queda mucho que investigar: Como ya planteamos el sujeto que aprende es complejo y multilateral y lo que puede ser efectivo y adecuado para una gran mayoría, puede que no funcione en casos específicos.

Como método fundamental en el control de las habilidades está la observación.

Este es un método general que puede utilizarse en diferentes variantes según los propósitos que se persiguen y las posibilidades que ofrecen las condiciones concretas para su aplicación.

Requisitos mínimos indispensables para su aplicación con carácter de métodos científicos para la evaluación de habilidades:

- Selección de la habilidad o sistema de habilidades a observar: objeto.
- Seleccionar los indicadores a evaluar en labor determinada.
- Planificar el curso de la observación.

El profesor debe tener presente que la formación de las habilidades investigativas es un proceso, y que no culmina con su egreso de la universidad, por lo que es complejo y a veces muy subjetivo

Utilizar un caso como forma evaluativa puede resultar una experiencia valiosa, tanto para el estudiante como para profesor: Esta puede ser una excelente oportunidad para que el alumno muestre su capacidad para reconocer los factores relevantes de la situación planteada, identificar consecuencias e impactos, establecer relaciones entre hechos aparentemente no vinculados y proponer soluciones aplicando sus conocimientos, teorías o modelos.

Por su parte, el profesor debe considerar que la forma en que el caso se plantea no exige una sola respuesta correcta. Sobre todo, lo que el alumno demuestra es cuánto ha comprendido los conceptos que se requieren para proceder a resolver el

caso. Por lo tanto, el proceso de evaluación resulta más complejo y el resultado que se asigne será siempre un tanto subjetivo.

## **CONCLUSIONES**

El proceso de enseñanza aprendizaje, no sólo puede estar dirigida a transmitir conocimientos, sino que debe estar dirigido además a la formación de habilidades investigativas en los educandos.

Al no desarrollarse métodos activos de enseñanza que contribuyan a la formación de esas habilidades investigativas, el estudiante de derecho se verá limitado al análisis y solución de casos reales en su actividad profesional.

Si el jurista no sabe interpretar la realidad, no puede determinar donde está el problema; si no sabe argumentar no tiene criterio y por lo tanto no puede lograr los resultados que espera; si no es capaz de hacer una valoración contextualizada y que responda a los ideales de justicia, no podrá ser nunca un buen jurista.

La enseñanza tradicional del derecho, que aún subsiste en la UAGRM, no contribuye a la aplicación de métodos y técnicas modernas de investigación ni al desarrollo de habilidades investigativas en los estudiantes.

Si bien algunos docentes utilizan el método del estudio de caso, este no está concebido como un método didáctico importante que aplicado de forma sistemática la carrera puede disponer de una base de dato actualizada sobre problemas reales en el campo del derecho.

El perfeccionamiento del proceso de enseñanza aprendizaje del derecho, condiciona la necesidad de una estrategia metodológica para la formación de habilidades investigativas lo que implica la consideración de un conjunto de elementos socio-educativos que confluyan en la conformación de una estructura organizativa planificada desde el punto de vista curricular que va desde la selección de los casos para su utilización como contenidos educativos a nivel de aula, hasta la propuesta de solución de los mismos, convirtiendo el método de estudio de casos en el principal método didáctico en la enseñanza del derecho en la UAGRM.

El estudio del Derecho a través del método del estudio de casos representa una innovación en la enseñanza de la ciencia jurídica además de la utilización de la moderna tecnología de la información.

El estudio de casos estimula la consolidación y desarrollo de estas habilidades investigativas en el estudiante, a saber:

Estructura mental: autoaprendizaje, de la memorización al razonamiento jurídico. Hasta ahora, se ha tratado de enseñar “todo” exegéticamente y hay poco énfasis en la estructura general del ordenamiento jurídico boliviano.

Velocidad mental: la enseñanza de precedentes no sólo es la concreción de normas abstractas en casos particulares, no se trata de enseñar de la misma manera en que se ha hecho y ejemplificar con fallos, la enseñanza con casos es mucho más que eso

Capacidad de expresión oral y precisión en el lenguaje: El debate de fallos reales logrará una mejor expresión oral y un uso más preciso del lenguaje.

Amplitud de conocimientos. El estudio de precedentes judiciales importantes amplía el espectro de conocimientos ya que se analiza el derecho en su dimensión real y total.

- La formación de las habilidades investigativas a través del método de estudio de casos en los estudiantes de derecho desarrolla la capacidad de razonamiento y la reflexión crítica sobre una serie de problemas jurídicos que son importantes, implica ofrecerle a los estudiantes la posibilidad de profundizar en su formación teórica y de afianzar la práctica.
- El método de estudio de casos como método didáctico, debe ser compromiso de todos los docentes de esta facultad, en aras desarrollar reflexiones críticas y capacidades analíticas, interpretativas y de resolución de conflictos y de superar los viejos métodos memorísticos en el aprendizaje del derecho.
- El método de estudio de casos debe coadyuvar a la tendencia interna de la personalidad a integrar y armonizar los factores internos y externos y a la autonomía de ésta, es decir, a la autorregulación sobre la base de fines conscientes, lo que está por supuesto, en interacción y en dependencia de la realidad social.
- Entre las cualidades del estudio de casos como estrategia didáctica a seguir están: problematizadora, participativa, valorativa, creativa, integradora, sistémica, flexible y grupal. En estas estrategias el diálogo, la reflexión los sentimientos, las motivaciones son los ejes centrales. El aprendizaje grupal, basado en el desarrollo de la individualidad a partir del grupo permite lograr la unidad entre lo afectivo y lo cognitivo, establecer las relaciones entre lo social y lo individual de cada personalidad, teniendo como principios:
  - La unidad de la comunicación y la actividad.
  - El carácter social del aprendizaje.
  - La problematización de la enseñanza.

## RECOMENDACIONES.

- Perfeccionar el currículum de la carrera en todos sus niveles, de manera tal que queden definidas y explícitas las habilidades investigativas y expresadas de forma transversal en cada momento del mismo.
- Crear las condiciones necesarias y propicias para el trabajo docente en equipo, con la finalidad de aprovechar las capacidades, potencialidades y experiencias de todo el claustro en beneficio de la formación profesional de los estudiantes.
- Se recomienda utilizar este material para abrir el debate científico en torno a las ventajas y desventajas del método del estudio de caso, lo cual permitirá la aceptación por parte de los docentes y su consiguiente aplicación.
- Crear una base de datos de casos judiciales, administrativos, etc., que contribuyan al análisis multidisciplinario y transdisciplinario de los mismos.

## BIBLIOGRAFÍA CITADA EN ESTE ARTÍCULO

- BACIGALUPO, Enrique. La Técnica de resolución de casos penales. 2º Edición corregida y aumentada. Editorial Colex. Madrid 1.995.
- CARNELUTTI FRANCESCO, Metodología del Derecho, Valletta ediciones, Cap. Fed., julio 1990.
- PEÑUELAS I REIXACH, Lluís, **La docencia y el aprendizaje del Derecho en España**, Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales S.A., 2ª Edición, Madrid, 1997.
- TAVOLARI OLIVEROS, R.: El proceso en acción. Viña del Mar, Chile 2000.

## BIBLIOGRAFIA CONSULTADA:

1. ALVAREZ DE ZAYAS, Carlos. (1999) "La escuela en la vida. Editorial Academia. La habana,
2. ALVAREZ DE ZAYAS, Carlos. (1996) "Hacia un currículo integral y contextualizado. Editorial Pueblo y Educación. Ciudad de la Habana,
3. ANGUERA Agilaga, María Teresa (1998) "La investigación cualitativa", Educar, MEXICO,
4. ARREDONDO, E.A., (1989). "Los procesos de formación y conformación de los agentes de la investigación educativa", en cuadernos del CESU Num. 13, UNAM, MEXICO,
5. ATIENZA, Manuel (2004). "Las Razones del derecho". Palestra Editores, Lima, PERU.
6. BACIGALUPO, Enrique (1995) "La técnica de la resolución de casos penales", Segunda Edición corregida y aumentada. Editorial Colex. Madrid, ESPAÑA.
7. BARBIER, JEAN-MARIE (1993), La evaluación en los procesos de formación, Paidós, Barcelona, ESPAÑA.
8. BODGAN Y TAYLOR (1987), Introducción a los métodos cualitativos de investigación, Paidós, Barcelona, ESPAÑA.

9. BRITO Fernández, Héctor (1984), "Hábitos, habilidades y capacidades" Revista Varona, Año VI, No. 13. La Habana, CUBA.
10. BUNGE, Mario. (1972), "La investigación científica", Barcelona, Ariel, ESPAÑA.
11. CARNELUTTI Francesco, (1990). "Metodología del Derecho", Valletta ediciones, Roma, ITALIA.
12. CHIRINO RAMOS, D. (2001). "Hacia una concepción del aprendizaje desarrollador". ISPEJV, La Habana, CUBA.
13. CHIRINO RAMOS, María Victoria. (2005). "Perfeccionamiento de la formación inicial investigativa de los profesionales de la educación". Tesis presentada en opción al Grado Científico de Doctor en Ciencias Pedagógicas. La Habana, CUBA.
14. COAGUILA VALDIVIA, Jaime Francisco. "Una propuesta razonable", <http://jaimecoaguila.galeon.com/page2.html>.
15. COAGUILA VALDIVIA, Jaime Francisco. "Apuntes para la formación de una Nueva Metodología de la Investigación Jurídica", <http://www.google/invest/jur.com>.
16. COUTURE, J. Eduardo. (1982) "Los mandamientos del abogado", Ediciones "Depalma", 8ª Edición, Buenos Aires, ARGENTINA.
17. DÍAZ BARRIGA, ÁNGEL, (1990). "Investigación educativa y formación de profesores", en Cuadernos del CESU, núm. 20, U.N.A.M., MÉXICO.
18. DUCOING, Patricia Et Al (1988), "La formación en investigación en el Colegio de Pedagogía. Un análisis metodológico en la perspectiva del plan de estudio", en Cuadernos del CESU, núm. 9, UNAM, MÉXICO.
19. ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA (2007), Aprobado en el Primer Congreso Universitario Docente Estudiantil. Aprobado en Resolución Rectoral del 02/04/2008.
20. DECLARACIÓN MUNDIAL SOBRE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL SIGLO XXI. (1998). Visión y acción, Conferencia Mundial sobre la Educación Superior. FRANCIA
21. FEYERABEND, Paúl. (1984). "Tratado Contra el Método", Editora Tecnos. Madrid, ESPAÑA

22. FIX ZAMUDIO, Héctor; (2002). "Metodología, docencia e investigación jurídicas", 10ª ed., Porrúa, MEXICO.
23. GAGNE, M. Robert (1970) "Principios básicos del aprendizaje para la instrucción". Diana, MEXICO.
24. LÓPEZ LÓPEZ M. (2000). "Saber enseñar a describir; definir y argumentar" Editorial Pueblo y Educación. Ciudad de la Habana, CUBA.
25. MANRIQUE, W. (1997). "La investigación-acción y el mejoramiento de la calidad del docente en el aula". Educare (UPEL-IPB), VENEZUELA
26. MARTINEZ PAZ FERNANDO (1996). "La enseñanza del derecho", Ediciones Garcia, Córdoba, ARGENTINA
27. MARTÍNEZ, M., (1998). "La investigación cualitativa etnográfica en educación. Manual teórico-práctico", 3ª Edic., Trillas, MEXICO.
28. MORENO BAYARDO, María Guadalupe. "Una conceptualización de la formación para la investigación". <http://educarjalisco.gob.mx/09/9/bayardo.html>.
29. PEÑUELAS REIXACH, Luis. (1997). "La Docencia y el aprendizaje del Derecho en España". Marcial Pons. Ediciones Jurídicas y Sociales S.A., 2da. Edición. Madrid ESPAÑA.
30. REYES ESPARZA, Ramiro. (1993). "La investigación y la formación en las escuelas normales", en *Cero en Conducta*, año 8, núm. 33-34, MÉXICO.
31. ROJAS SORIANO, Raúl (1992), "Formación de investigadores educativos. Una propuesta de investigación", Plaza y Valdez, MÉXICO.
32. SÁNCHEZ PUENTES, Ricardo ( 1987), "El caso de la enseñanza de la investigación histórico-social en el CCH", en *Cuadernos del CESU*, núm. 6, UNAM, MÉXICO.
33. STEINER, C. (1998). "Educación emocional". Javier Vergara Editores. Buenos Aires, ARGENTINA.
34. TAMAYO HERRERA, J. (1990) "¿Cómo hacer la tesis para optar el Grado de Bachiller en Derecho", Concytec. Lima, PERÚ.
35. TAVOLARI OLIVEROS, R.: (2000) "El proceso en acción". Viña del Mar, CHILE.



36. TREND, M. G. (1982), "Sobre la reconciliación de los análisis cualitativos y cuantitativos: Un estudio de casos en Cook y Reichardt, Métodos cualitativos y cuantitativos en Investigación evaluativa", Morata, Madrid, ESPAÑA.
37. URETA GUERRA, Juan. (2000). "Introducción al Derecho Postmoderno". Fondo Editorial de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Lima, PERÚ.
38. WITKER, Jorge (1995). "La Investigación Jurídica". McGraw-Hill, México D.F., MÉXICO.
39. WITKER, Jorge (1991). "Como elaborar una tesis en Derecho. Pautas Metodológicas y Técnicas para el estudiante o investigador del Derecho". Editorial CIVITAS, S.A., MEXICO.
40. [www.uia.mx/uiainstitucional/sincondicion/pdf/latransformacion.pdf](http://www.uia.mx/uiainstitucional/sincondicion/pdf/latransformacion.pdf).

